



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **607** DE

(20 DIC 2016)

Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2016, a algunos Servidores Públicos.

EI RECTOR de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decisión administrativa se concedió vacaciones colectivas al personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el año de servicios prestados a la entidad por la vigencia fiscal 2016.

Que se registró incapacidad medica al señor Daniel Salon Niño hasta el 23 de diciembre de 2016.

Que mediante Formatos Interrupción vacaciones por necesidad del servicio (Código GTH-FO-26) radicados en la Oficina de Talento Humano, se solicita la interrupción de vacaciones a algunos Servidores Públicos con ocasión del cierre fiscal de la vigencia 2016, conforme se detalla a continuación:

NOMBRE	CEDULA	RESOLUCION DE VACACIONES	FECHA INTERRUPCION	DIAS INTERRUPTIDOS
BARAHONA BOHORQUEZ OMAR YESID	79599448	492/2016	20.DIC.2016	4
CONTRERAS PARRA JAIR ALEJANDRO	1022324608	523/2016	20.DIC.2016	3
DIAZ BORBON ALBA CONSTANZA	51771004	526/2016	20.DIC.2016	4
GAITAN MANCERA YULIETH YESENIA	1030569246	505/2016	20.DIC.2016	4
GARCIA RUIZ CAROLINA	52376674	529/2016	20.DIC.2016	4
GUERRERO RODRIGUEZ DIANA ROCIO	52868531	532/2016	20.DIC.2016	14
LOPEZ MOLINA YENNY ANDREA	46382513	539/2016	20.DIC.2016	14
MEJIA SARMIENTO PETER PAUL	51752178	542/2016	20.DIC.2016	3
MENDEZ TAFUR OLGA LUCIA	51820297	543/2016	20.DIC.2016	9
MOSQUERA PINEDA JORGE OCTAVIO	13615419	495/2016	20.DIC.2016	3
NIETO OCHOA JAVIER RICARDO	1022324804	497/2016	20.DIC.2016	4
PAEZ GUERRERO ALEJANDRO	1023913166	552/2016	20.DIC.2016	2
PARRA LIZCANO ANNY ANDREA	1094267921	502/2016	20.DIC.2016	4
RIVERA HERNANDEZ ANA CECILIA	28477882	560/2016	20.DIC.2016	14

Hoja-2-

Continuación Resolución "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2016, a algunos Servidores Públicos".

NOMBRE	CEDULA	RESOLUCION DE VACACIONES	FECHA INTERRUPCION	DIAS INTERRUMPIDOS
ROA RUIZ MONICA	1015011643	562/2016	20.DIC.2016	9
ROCHA PICO SALIM SAID	79763954	563/2016	20.DIC.2016	14
SALON NIÑO DANIEL EDUARDO	1090461364	569/2016	20.DIC.2016	5
VALENZUELA VALENCIA FERNANDO JULIAN	1012327077	578/2016	20.DIC.2016	9
ZE ARIAS FELIX JORGE	79397682	498/2016	20.DIC.2016	14

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 492/2016 al Servidor Público **BARAHONA BOHORQUEZ OMAR YESID** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.599.448, a partir del 20 de dic. 2016 quedándole Cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 523/2016 al Servidor Público **CONTRERAS PARRA JAIR ALEJANDRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.608, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole tres (3) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2016, debiendo reintegrarse el día 13 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 526/2016 a la Servidora Pública **DIAZ BORBON ALBA CONSTANZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.771.004, a partir del 20 de diciembre 2016 quedándole Cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del 26 de Diciembre de 2016, debiendo reintegrarse el 16 de enero de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 505/2016 a la Servidora Pública **GAITAN MANCERA YULIETH YESENIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.569.246, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del 26 de Diciembre de 2016, debiendo reintegrarse el 16 de enero de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 529/2016 a la Servidora Pública **GARCIA RUIZ CAROLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.376.674, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del 26 de Diciembre de 2016, debiendo reintegrarse el 16 de enero de 2017.

Hoja-3-

Continuación Resolución "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2016, a algunos Servidores Públicos".

ARTÍCULO 6º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 532/2016 a la Servidora Pública **GUERRERO RODRIGUEZ DIANA ROCIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.531, a partir del 20 de diciembre 2016 quedándole Catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del 27 de enero de 2017.

ARTÍCULO 7º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 539/2016 a la Servidora Pública **LOPEZ MOLINA YENNY ANDREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.382.513, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas por mutuo acuerdo con el jefe inmediato.

ARTÍCULO 8º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 542/2016 al Servidor Público **MEJIA SARMIENTO PETER PAUL** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.752.178, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole tres (3) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del 26 de diciembre, debiendo reintegrarse el día 13 de enero de 2017.

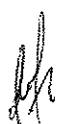
ARTÍCULO 9º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 543/2016 a la Servidora Pública **MENDEZ TAFUR OLGA LUCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.297, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del dos 2 de enero de 2017 debiendo reintegrarse el (23) de enero de 2017

ARTÍCULO 10º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 495/2016 al Servidor Público **MOSQUERA PINEDA JORGE OCTAVIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.615.419, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole 3 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2016, debiendo reintegrarse el día 13 de enero de 2017.

ARTÍCULO 11º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 497/2016 al Servidor Público **NIETO OCHOA JAVIER RICARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.804, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del (26) veintiséis de diciembre de 2016, debiendo reintegrarse el Dieciséis (16) de Enero de 2017.

ARTÍCULO 12º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 552/2016 al Servidor Público **PAEZ GUERRERO ALEJANDRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.913.166, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole dos (2) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del veintidós (22) de diciembre de 2016, debiendo reintegrarse el 12 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 13º.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 502/2016 a la Servidora Pública **PARRA LIZCANO ANNY ANDREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.267.921, a partir del 20 de dic. 2016 quedándole cuatro (4) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del diez (10) de enero de 2017 debiendo reintegrarse el 16 de enero de 2017.



Hoja-4-

Continuación Resolución "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2016, a algunos Servidores Públicos".

ARTÍCULO 14°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 560/2016 a la Servidora Pública **RIVERA HERNANDEZ ANA CECILIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.477.882, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas por mutuo acuerdo con el jefe inmediato.

ARTÍCULO 15°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 562/2016 a la Servidora Pública **ROA RUIZ MONICA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.011.643, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas a partir del dos (2) de enero de 2017, debiendo reintegrarse el 23 de enero de 2017, se precisa que el periodo de vacaciones reconocido es el comprendido entre el cuatro (4) de marzo de 2016 al tres (3) de marzo del 2016.

ARTÍCULO 16°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 563/2016 al Servidor Público **ROCHA PICO SALIM SAID** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.763.954, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas por mutuo acuerdo con el jefe inmediato.

ARTÍCULO 17°.- Interrumpir por incapacidad médica, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 569/2016 al Servidor Público **SALON NIÑO DANIEL EDUARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.461.364, por el periodo comprendido entre el 19 y el 23 de diciembre de 2016 iniciando el disfrute de sus vacaciones el 26 de diciembre y hasta el 16 de enero de 2017 debiendo reintegrarse hasta el día 17 de enero 2017.

ARTÍCULO 18°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 578/2016 al Servidor Público **VALENZUELA VALENCIA FERNANDO JULIAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.327.077, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán por mutuo acuerdo con el jefe inmediato.

ARTÍCULO 20°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 498/2016 al Servidor Público **ZEZ ARIAS FELIX JORGE** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.682, a partir del 20 de diciembre de 2016 quedándole Catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas por mutuo acuerdo con el jefe inmediato.

ARTICULO 21°.- El periodo interrumpido de vacaciones deberá ser disfrutado antes de que se acumule un nuevo periodo o se concedan vacaciones colectivas.

ARTÍCULO 22°.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 DIC 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Yulieth Gaitan

Reviso: Felix Jorge Zea Arias